



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 347.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 245/2022 del 21 de abril de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la contratación de personal para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022" y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que el artículo 6° de la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas para la racionalización de Gasto Público" establece "(...) La máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y los miembros de órganos colegiados podrán incorporar a las instituciones a su cargo, en carácter de colaboradores o bajo cualquier otra figura, hasta un máximo de 3 (tres) asesores remunerados, quienes siempre, y en todos los casos, durarán en sus funciones mientras lo hagan dichas autoridades. Exceptuase del cumplimiento de esta disposición al Presidente de la República (...)"

Que el artículo 183 del anexo A del Decreto reglamentario N° 6581/2022 establece que "Las Máximas Autoridades de los OEE podrán incorporar hasta 3 colaboradores en carácter de asesores, en el marco de la Ley N° 6622/2020 (...)"

El artículo 10°, inciso 10, de la Resolución de la Función Pública N° 50/2022 del 26 de enero de 2022 establece: "La contratación de hasta tres (3) colaboradores en carácter de asesores, en el marco de la Ley N° 6622/2020, únicamente en los Objetos de Gasto 141 "Personal Técnico" y 145 "Honorarios Profesionales". Estas incorporaciones tendrán carácter de cargos de confianza. Los mismos serán desvinculados de forma automática cuando cese la confianza o al cese de funciones de la Máxima Autoridad que dispuso su nombramiento o contratación, por lo tanto no conllevan derecho a indemnización ni reparación alguna, conforme al artículo 6° de la Ley N° 6622/2020".

Que los contratos deben ser aprobados por Resolución, conforme a las normas vigentes establecidas para la contratación de personal.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 347.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la contratación de personal para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del Plan Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores, asignado en forma mensual en las respectivas Fuentes de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro y/o 30 - Recursos Institucionales, cuya distribución será autorizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme se indica a continuación:

| Documento N° | Nombre y apellido | Objeto de gasto | Categoría y denominación | Salario | Denominación del cargo | Vigencia de contrato |
|--------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|-----------|---|--|
| 938119 | Prisciliano Alberto Sandoval Díez | 145 | XP3 | 8.771.356 | Asesor del Ministro en temas de Contrataciones Públicas | 18 de abril al 31 de diciembre de 2022 |

N° _____

Art. 2° Autorizar a la Directora de Recursos Humanos a firmar como representante legal del Ministerio de Relaciones Exteriores el contrato de prestación de servicios.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro